

Ref.: DHO/jig
Nº Resolución: 656**Colegio de Abogados de La Rioja****Resolución de la Dirección General de Justicia e Interior por la que se ordena la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de La Rioja de la nueva Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de La Rioja.**

Visto el expediente del Colegio de Abogados de La Rioja, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de marzo de 2022 tuvo entrada solicitud de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de la nueva Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de La Rioja. Dicha solicitud se acompaña de certificación de la Secretaria de la Junta en la que se hace constar que, como resultado de las elecciones colegiales celebradas el 4 de marzo de 2022, la nueva Junta del Colegio queda compuesta por los siguientes miembros:

Decano.- D. Federico. J. Bravo Hernández
Diputado 1º.- D. Alberto Ibarra Cucalón
Diputado 2º.-D. Ángel Lor Fernández-Torija
Diputado 3º.- D. Javier Marín Andía
Diputado 4º.- D. Fernando R. Berganzo de Pablo
Diputada 5ª.- Dña. Silvia Landa Ocón
Diputada 6ª.- Dña. Isabel Gómez Díez
Diputada 7ª.- Dña. Idoia Ojeda Díez
Tesorera.- Dña. Mª José Valgañón Valgañón
Secretaria.- Dña. Mª Teresa Ajamil Vicente
Bibliotecario.-D. Juan Núñez Rodríguez

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y modificado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo y Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, establece en su artículo 9.10) la competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2022/011083	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2022/0329919
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Jorge Medel Bernardo		21/04/2022 23:20:13
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: YAY7NK9NOECOVMQ Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			21/04/2022 23:20:15

Esta Dirección General de Justicia e Interior es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que tiene conferidas según la letra aa) del artículo 7.2.3 del Decreto 44/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDO. - En el Registro de Colegios Profesionales debe hacerse constar la “composición de sus órganos de gobierno”, es decir la junta de gobierno, tal como se establece en el artículo 20, punto e) de la Ley 4/1999, de 31 de marzo, de Colegios Profesionales de La Rioja. Asimismo, según el artículo 21 de la citada Ley, los Colegios Profesionales deberán comunicar documentalmente al Registro, a efectos de inscripción, los datos a que se hace referencia en el artículo 20.

Por todo ello, vistas la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, la Ley 4/1999, de 31 de marzo, de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y conforme al resto de la normativa vigente, esta Dirección General de Justicia e Interior

RESUELVE

Ordenar la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de La Rioja de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de La Rioja, cuya actual composición es la siguiente:

Decano.- D. Federico. J. Bravo Hernández
Diputado 1º.- D. Alberto Ibarra Cucalón
Diputado 2º.- D. Ángel Lor Fernández-Torija
Diputado 3º.- D. Javier Marín Andía
Diputado 4º.- D. Fernando R. Berganzo de Pablo
Diputada 5ª.- Dña. Silvia Landa Ocón
Diputada 6ª.- Dña. Isabel Gómez Díez
Diputada 7ª.- Dña. Idoia Ojeda Díez
Tesorera.- Dña. Mª José Valgañón Valgañón
Secretaria.- Dña. Mª Teresa Ajamil Vicente
Bibliotecario.- D. Juan Núñez Rodríguez

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Excmo. Sr. Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Rioja, y los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág 2 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2022/011083	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2022/0329919
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Jorge Medel Bernardo		21/04/2022 23:20:13
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: YAY7NK9NOECOVMQ Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			21/04/2022 23:20:15